



# DIVISION OF WORKERS' COMPENSATION

División de Indemnización para el Trabajador de Missouri

P.O. Box 58, Jefferson City, MO 65102

573-751-4231

**Compañía aseguradora,  
Administrador de Terceros,  
Compañía de Servicios o  
Persona designada si es  
autoasegurada**

Nombre \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

## INFORMACIÓN PARA EL EMPLEADO

La División de Indemnización para el Trabajador de Missouri (DWC) administra programas para los trabajadores que se hayan lesionado en el trabajo o que presenten una enfermedad laboral derivada de su trabajo o que hayan desarrollado durante su trabajo. Los Jueces del Derecho Administrativo de la División tienen autoridad para aprobar acuerdos u otorgar indemnizaciones después de una audiencia en relación con el derecho que un empleado lesionado tenga a recibir beneficios.

### Medidas que tomar cuando haya un accidente en el trabajo

1. Avise inmediatamente a su empleador (se debe entregar notificación por escrito en un lapso de 30 días a partir del accidente/ o a los 30 días cuando se esté razonablemente consciente de la relación que la enfermedad laboral tenga con el trabajo), póngase en contacto con

\_\_\_\_\_, (teléfono) \_\_\_\_\_  
(representante del empleador)

**\*No hacerlo puede impedir que reciba beneficios**

2. Consiga atención médica (su empleador/la compañía aseguradora tienen la responsabilidad de proporcionar tratamiento médico y de pagar los gastos y honorarios médicos, a menos que usted decida que lo trate otro médico por su cuenta, sin la autorización de su empleador/aseguradora).
3. Consiga más información sobre los beneficios disponibles en el Programa de Indemnización por Accidentes Laborales o sobre lo que tiene que hacer para recibir los beneficios que necesita.

**Ingrese a [www.labor.mo.gov/DWC](http://www.labor.mo.gov/DWC) o llame al 800- 775- COMP.**

### Beneficios para empleados lesionados

#### Atención Médica:

Se exige que el empleador o la compañía aseguradora proporcionen tratamiento médico y atención que alivie y mitigue los efectos de la lesión. Esto incluye todos los gastos del tratamiento médico autorizado, recetas y aparatos médicos. No hay deducible; el empleador o la aseguradora para la indemnización por accidentes laborales cubrirán todos los gastos. Si usted recibe una cuenta, **inmediatamente póngase en contacto con su empleador o su aseguradora.** El empleador/La aseguradora tienen derecho a escoger al proveedor de atención médica o médico de cabecera. Usted puede escoger a otro proveedor de atención médica o médico de cabecera; pero al hacerlo, es posible que sea por su cuenta.

#### Pago de salarios perdidos:

- Si el médico le dice que usted no puede trabajar a causa de sus lesiones o para recuperarse de una cirugía, podrá tener derecho a beneficios por **discapacidad total temporal** (TTD). Si el médico le dice que puede desempeñar deberes laborales leves o modificados y su empleador se lo ofrece, es posible que no tenga derecho a los beneficios por TTD. Estos beneficios deben continuar hasta que el médico indique que usted ya puede regresar a trabajar o cuando ya haya concluido su tratamiento puesto que su condición de salud ha logrado "la máxima mejoría médica"; de esto, lo que ocurra primero.
- Si usted regresa para desempeñar tareas leves o modificadas y percibe menos de su salario, puede tener derecho a beneficios por **discapacidad parcial temporal**.

#### Beneficios por discapacidad permanente:

Si la lesión o enfermedad da como resultado una discapacidad permanente, es posible que tenga derecho a recibir beneficios por discapacidad ya sea parcial permanente o total permanente.

#### Beneficios para los sobrevivientes:

Si un empleado fallece en el trabajo, sus dependientes que le sobrevivan pueden recibir beneficios semanales por deceso que se paguen a 66 2/3% del salario semanal promedio del empleado en el año inmediato anterior al accidente, además de gastos funerarios por hasta \$5,000 del empleador/la aseguradora. Para más información sobre los beneficios para los sobrevivientes, incluyendo las oportunidades de becas universitarias para los hijos, ingrese a [www.labor.mo.gov/DWC](http://www.labor.mo.gov/DWC).

**Según lo exige la Ley de Derecho Público 101- 336, la Ley para Estadounidenses con Discapacidades, la División de Indemnización para el Trabajador no discrimina a las personas que tengan alguna discapacidad. Disponemos de otros formatos previa solicitud.**

# Ley sobre Indemnización al Trabajador

## Funciones y responsabilidades de los empleadores y los empleados

### INFORMACIÓN PARA EL EMPLEADOR

Salvo algunas excepciones, se exige que todos los empleadores que tengan cinco empleados o más, así como los empleadores de la industria de la construcción con uno o más empleados, aseguren su responsabilidad de indemnización por accidentes laborales ya sea al adquirir una póliza o al conseguir autoridad para tener un autoseguro. El seguro de indemnización por accidentes laborales otorga beneficios a aquellos trabajadores que resulten lesionados en el trabajo. También se exige que los empleadores publiquen esta notificación en el lugar de trabajo para que los empleados la vean. El Artículo 287.127 de RSMo exige este cartel que se encuentra disponible para los empleadores y compañías aseguradoras sin costo alguno si se comunican a la División al 800-775-Comp.

#### Medidas que hay que tomar cuando haya una lesión

1. Asegúrese de que se administren primeros auxilios al empleado y que lo lleven al médico o a un hospital para que reciba más atención médica en caso de ser necesario.
2. Reporte el accidente laboral a la compañía aseguradora o al Administrador de Terceras Personas (TPA) en un lapso de cinco días a partir de la fecha de la lesión o cinco días a partir de la fecha en que el empleado lo haya reportado al empleador, lo que suceda en segundo término. La aseguradora, el TPA o el autoseguro reconocido tienen la responsabilidad de presentar un Primer Informe de Accidente Laboral a la División de Indemnización para el Trabajador **en un lapso de 30 días** a partir de que se sepa de la lesión.
3. Pague los gastos médicos en relación con el accidente laboral a fin de subsanar al empleado de los efectos de la lesión. Esto incluye todos los gastos del tratamiento médico autorizado, recetas y aparatos médicos. El empleador/La aseguradora tiene derecho a escoger al proveedor de atención médica o médico de cabecera. (El empleado puede elegir a otro proveedor de atención médica o médico de cabecera, pero si lo hace, es posible que sea por su cuenta).
4. Para más información sobre la responsabilidad y el seguro en relación con el Programa de Indemnización por Accidentes Laborales, ingrese a [www.labor.mo.gov/DWC](http://www.labor.mo.gov/DWC) o llame al 800-775-COMP.

#### Seguridad en el lugar de trabajo

El Departamento del Trabajo de Missouri ofrece a los empleadores servicios gratuitos de seguridad mediante su Programa de Seguridad para los Trabajadores de Missouri (MWSP) con el fin de ayudarles a reducir las lesiones laborales y los gastos de indemnización por accidentes en el trabajo. Llame al 573-751-3403 o envíe un correo electrónico a [mwsp@labor.mo.gov](mailto:mwsp@labor.mo.gov) para obtener más información o para solicitar un registro de los asesores certificados y los ingenieros de seguridad. **Se exhorta a los empleados a que reporten todo riesgo o duda de seguridad a la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA) al 816-483-9531 o al 314-425-4249.**

#### Fraude/Incumplimiento

**Fraude por parte del empleado** - reclamar deliberadamente los beneficios de indemnización por accidente laboral a los cuales un(a) empleado(a) no tenga derecho o presentar deliberadamente múltiples reclamaciones por el mismo suceso son delitos graves clase D que son penados con una multa de hasta \$10,000 o el doble del valor del fraude; de estos, el monto que sea mayor. Una infracción posterior se considera delito grave clase C.

**Fraude por parte del empleador** - falsear deliberadamente la clasificación del trabajo de un empleado con el fin de obtener un seguro por menos del valor correcto es un delito menor clase A. Una infracción posterior se considera delito grave clase D. El empleador que deliberadamente haga una declaración falsa o fraudulenta sobre el derecho que un empleado tenga a beneficios, con el fin de evitar este que haga una reclamación legítima, o el que deliberadamente haga una declaración material falsa o fraudulenta que niegue beneficios a un trabajador, será culpable de un delito menor clase A penado con una multa de hasta \$10,000. Una infracción posterior se considera delito grave clase C.

**Fraude por parte de la compañía aseguradora** - rehusarse deliberada e intencionalmente a cumplir con las obligaciones en cuanto a la indemnización por accidente laboral que la aseguradora o el autoasegurado saben que es derecho de un empleado, es un delito grave clase D penado con una multa de hasta \$10,000 o el doble del valor del fraude; de estos el monto que sea mayor. Una infracción posterior se considera delito grave clase C.

**Incumplimiento por parte del empleador** - no asegurar deliberadamente la indemnización al trabajador según las leyes constituye un delito menor clase A penado con una multa de hasta tres veces la prima anual que el empleador habría pagado si la hubiera asegurado o de hasta \$50,000; de estos lo que sea mayor. Una infracción posterior se considera delito grave clase D. El empleador que premeditadamente no exhiba en el lugar de trabajo la notificación sobre la indemnización por accidentes laborales será culpable de un delito menor clase A penado con una multa de \$50 a \$1,000 o con encarcelamiento, o multa y encarcelamiento.